INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE
Nº 142/2019

"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 09/19 PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"

CONTRATO N° 147/2021

DIPROAN S.R.L.

ID: 371.790

AÑO 2021

CONTRATO Nº 147/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 09/19 PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021, SUSCRITO CON LA FIRMA DIPROAN S.R.L. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIPROAN S.R.L.,** con RUC Nº 80003833-9, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 860 c/ Republica de Siria (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Marcos Pablo MENDOZA MALLORQUIN, con Cédula de Identidad Nº 1.335.320, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1, de fecha 19 de enero de 2.009, pasada ante la Esc. Dora Sanabria de Campos, inscrito en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 09/19 PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 09/19 PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.-
d) Los Datos Cargados en el SICP.-
e) La oferta del Proveedor.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 042-012/2021, de fecha 04 de mayo de 2021 y su respectiva notificación.-
g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Pablo Mendoza
DIPROAN S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Luis Urizar Valiente
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Dirección de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1231/2021, de fecha 20 de abril de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371.790**.-

El presente llamado es Ad Referéndum 2021 y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 quedarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 142/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 09/19 PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 016-018/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación C.A. N° 042-012/21, de fecha 04 de mayo de 2021 dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	12352305-006	CAL SODADA	Gramos	UNIDAD	Por Cantidad	2.500.000	5.000.000	ATRASORB PHARMA FRASCO X 1.000GR.	ATRASORB IND. DE PRODUCTOS HOSPITALARES LTDA. - BRASIL	60	300.000.000
Monto Total: Guaraníes Trescientos Millones											**300.000.000**

<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DIPROAN S.R.L., EN EL ÍTEM N° 3:</u> G. 300.000.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES), IVA INCLUIDO.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de: 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones y Adendas que forma parte de este Contrato.-

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.-

<u>Plan de Entregas</u>

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).-

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios ~~a partir~~ de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 08 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.-

Pablo Mendoza
DIPROAN S.R.L.

- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.-

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).-

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.-

Procedimiento de Entrega de Órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.-

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia.

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.-

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum 2021 se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 1234426680 2.- .Tipo de

Pablo Mendoza
DIPROAN S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Víctor Bogarín Araujo Presidente Consejo de Administración

Cuenta Bancaria Cte. -.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.-

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 03 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.-

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del Contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

Pablo Mendoza
DIPROAN S.R. L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-

P: Precio adjudicado.-

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud**.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

Pablo Mendoza
Dirección Jurídica

Dr. Vicente Ferreira Amado
Presidente
Consejo de Administración

debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..01..del mes de....Junio.....del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Pablo Mendoza
DIPROAN S.R. L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Valdino Barreto Armoto
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Albe. Ramírez Alderete
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
AB. LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Administración y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2021 de fecha 04 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-012/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 142/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 09/19 PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2021".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 917/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de abril de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 114/2021, de fecha 26 de abril de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 142/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 09/19 PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2021"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 04 de octubre de 2019, identificada como Expediente NOT-7124-2019-000046, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 09/19 PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1513/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 09/19 PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 371.790;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Resolución C.A. N° 016-018/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, entre otras cuestiones, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 142/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 09/19 PARA EL IPS"; y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4.) BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. - RUC N°: 80008449-7;

Que, según Acta N° 04/2021, de fecha 20 de enero de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Ofertas presentados, conforme al siguiente detalle:

1.) DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. DIPROAN - RUC N°: 80003833-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones). Empresa Aseguradora: ASEPASA SEGUROS, N° de Póliza: 1508017627;

2.) ALTAS TECNOLOGÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC N°: 80072821-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 311.832.000.- (Guaraníes trescientos once millones ochocientos treinta y dos mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 13.000.000.- (Guaraníes trece millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508004136;

3.) DROGUERIA ITALQUÍMICA SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC N°: 80017185-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 40.740.000.- (Guaraníes cuarenta millones setecientos cuarenta mil), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 2.000.000.- (Guaraníes dos millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508004888;

4.) BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. - RUC N°: 80008449-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 410.011.200.- (Guaraníes cuatrocientos diez millones once mil doscientos), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 15.390.000.- (Guaraníes quince millones trescientos noventa mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, N° de Póliza: 1508050420-000;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas, refirió cuanto sigue: "*Que, por el cual informa que la presente contratación afecta al Rubro 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES" del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad", Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales y cuenta con Certificación de Disponibilidad*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2021 de fecha 04 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-012/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 142/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN 09/19 PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2021", a las firmas DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 1 y N° 4; y DIPROAN S.R.L., en el Ítem N° 3, por un monto total de G. 340.740.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta millones setecientos cuarenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 2 y N° 5, conforme a lo establecido por el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que reza: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*; y el Ítem N° 6, conforme a lo establecido por el Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que reza: "*que no se hubiera presentado oferta alguna*".----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LPN 142/19

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACION

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	41116015-402	ACETONA P/A. (GRADO DE PUREZA: PRO-ANÁLISIS)	Centimetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	30.000	60.000	ANEDRA/RESEARCH	ARGENTINA	135	8.100.000
4	41116015-510	GLUCOSA ANHIDRA	Gramos	UNIDAD	Por Cantidad	480.000	960.000	SAGRAN	ITALIA	34	32.640.000
Monto Total: Guaraníes Cuarenta Millones Setecientos Cuarenta Mil. IVA Incluido.											40.740.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A. EN LOS ÍTEMS 1 Y 4: (GS. 40.740.000) GUARANÍES CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL. I.V.A. INCLUIDO.

DIPROAN S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	12352305-006	CAL SODADA	Gramos	UNIDAD	Por Cantidad	2.500.000	5.000.000	ATRASORB PHARMA FRASCO X 1.000GR.	ATRASORB IND. DE PRODUCTOS HOSPITALARES LTDA. - BRASIL	60	300.000.000
Monto Total: Guaraníes Trescientos Millones											300.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DIPROAN S.R.L. EN EL ÍTEM 3: (GS. 300.000.000) GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES. I.V.A. INCLUIDO.

MONTO TOTAL EN LA ADJUDICACION DE LA LPN SBE N° 142/19: (GS. 340.740.000) GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL. IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección General

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gabriela Samaniego Y. Abogada Mat. N°46724 Dirección Jurídica

Q.F. Clara Rocío Bogarín
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DLSS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Horacio Cabrera Jefe de Serv. de Auditoría Médica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. MARCELO ARTINS Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 22.04.2021
Hora: 08:57:44

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 1231/2021
Fecha de Emisión 20.04.2021
Descripción ADQUISICION DE DROGAS VARIAS DECL ARADAS DESIERTAS EN LA LPN 09/19 PARA EL IPS-AD REFERENDUM 20020. MEMORANDUM DOP/DTC/N° 0437/2021

AÑO 2021
Nro. P.A.C. PAC N° 371790

Modalidad LPN 142/19
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	282.074.664.236	0	607.630.766	470.130.615.420	470.738.246.186	121.949.916.983

Total PAC **607.630.766**

Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable
de la UAF

Asunción, 20 de mayo de 2021

Señores
Instituto de Previsión Social
Atn: Lic. Diego Ramírez
Jefe de Contratos y Seguros
Presente

Por la presente nos dirigimos a Ud. el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 142/19 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LPN N° 09/19 PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2021" ID: 371.790,** a fin de dejar constancia de la entrega de los siguientes documentos solicitados para la firma de Contrato correspondiente que se detalla a continuación:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario
d) Certificado del Cuenta Corriente Bancaria
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Carta Poder debidamente inscripta en los Registros Públicos

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición,

Atentamente,

Marcos Pablo Mendoza
Representante Legal

Lic. Erika Torales
Dpto. Administrativo

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX.
ASUNCION PARAGUAY

Isabel Sanabria de Campos

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO Nº 880

INSCRIPCION DE PODER EXTRANJERO

DE : ATRASORB INDUSTRIA DE PRODUCTOS HOSPITALARES LTDA.

A : DIPROAN S.R.L. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS

Año 2.017

Tte.Martínez Ramella 1204 esq. Teodoro S.Móngelos Edif. Cohetí (P.B)

Telefax. (021) 223-075 Cel. (0981) 947-614

Mail: escribanaisabel@hotmail.com

Asunción-Paraguay

CASTELLANO
INGLES
ALEMAN
FRANCES
PORTUGUES
ITALIANO

ESTUDIO DE TRADUCCIONES
SAMSON & HIJOS

TRADUCCION

FRANK MIGUEL SAMSON
JORGE SAMSON MUIÑOZ
LORENA SAMSON MUIÑOZ
Traductores Públicos Matriculados
Ayolas 451, Ofic. 95
595-21 449 589 Fax: 595-21 451 437
e-mail: samson@tigo.com.py
Asunción – Paraguay

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS NATURALES Y ESCRIBANO PUBLICO DEL 30° SUBDISTRITO - IBIRAPUERA
SÃO PAULO – SP
CIRCUNSCRIPCION DE SÃO PAULO – ESTADO DE SÃO PAULO
ESCRIBANO PUBLICO: RODRIGO VALVERDE DINAMARCO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

LIBRO No: 0930
PAGINAS Nos: 107/108

PODER SUFICIENTE QUE OTORGA: **ATRASORB INDÚSTRIA DE PRODUTOS HOSPITALARES LTDA**

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TEL. 595 21 204 174
ASUNCION PARAGUAY

A los veintiocho días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017), en esta Oficina del Registro Civil de las Personas Naturales y Escribanía del 30° Subdistrito – Ibirapuera, del Municipio y Circunscripción de la Capital del Estado de São Paulo, ante mí, compareció como Otorgante la empresa mencionada más adelante, que no siendo de mi conocimiento personal, presentó los documentos mencionados más abajo y se identificó como siendo: **ATRASORB INDÚSTRIA DE PRODUTOS HOSPITALARES LTDA.**, con sede en Rua Conceição de Monte Alegre n° 683, conjunto 2, Ciudad de Monções, en esta Capital, CEP 04563-062, inscripta en el CNPJ/MF con el número 05.691.570/0001-99, NIRE 35218207009, con su decimosegunda modificación contractual consolidada del 21/07/2016, debidamente registrada en la Junta Comercial del Estado de São Paulo – JUCESP, con el N° 362.436/16-4, en sesión del 26/08/2016 y ficha catastral resumida emitida electrónicamente a través del sitio www.jucesponline.sp.gov.br el 14/03/17, autenticidad No 83172194, que quedan inscriptas en esta Oficina en la carpeta correspondiente con el No 539, orden 172/186, en este acto representada conforme a la Cláusula Quinta de la citada modificación contractual consolidada, por sus socios administradores, los Sres. **LUCAS OLIVA VICENTE**, brasileño, casado, empresario, portador de la Cédula Nacional de Habilitación 773158550, registro No 01850644943, expedida por el DETRAN/SP EL 13/09/2013, con validez hasta el 03/07/2018, donde consta el documento de identidad No 35986975-SSP-SP e inscripto en el CPF/MF con el N° 573.602.191-91, residente y domiciliado en Rua Barão do Triunfo no 801, Brooklin Paulista, en esta Capital, CEP 04602-004 y **THALES MENDONÇA**, brasileño, separado judicialmente, empresario, portador de la Cédula Nacional de Habilitación 1322305252, registro No 01301670022,

expedida por el DETRAN/SP el 11/07/2016, con validez hasta el 08/07/2021, donde consta el Documento de Identidad RG Nº 35360687-SSP-SP e inscripto en el CPF/MF con el Nº 297.281.098-81, residente y domiciliado en Rua David Ben Gurion no 955, casa 41, Jardim Monte Kemel, en esta Capital, CEP 05634-001; identificados como los mismos por mí, a través de los documentos de identidad presentados, cuyas capacidades para el acto reconozco. A continuación, me fue manifestado por la Otorgante, de la manera representada, que **hasta la presente fecha no existe ninguna modificación social posterior a la aquí mencionada** y que por este instrumento público y conforme a las normas legales, nombra y designa como su apoderada suficiente a **DIPROAN S.R.L.**, con sede en Asunción, Paraguay, en la calle Pitiantuta Nº 680 c/Rca. de Siria y Libertad, Barrio Jara, a quien le otorga las siguientes facultades para registrar, promover, distribuir y comercializar en el territorio del Paraguay, los siguientes productos de su línea de producción: **1)** Atrasorb Pharma Free - Absorbente de dióxido de carbono en embalajes de 1 - 4,3 – 4,5 – 5 – 16 y 18 Kg y **2)** Atrasorb Pharma - Absorbente de dióxido de carbono en embalajes de 1 - 4,3 – 4,5 – 5 – 16 - 18 y 20 Kg, practicando, en fin, todos los demás actos que fueren necesarios para el correcto y fiel cumplimiento del presente poder. **EL PRESENTE INSTRUMENTO SERA VALIDO POR CINCO (05) AÑOS A CONTAR DE ESTA FECHA.** Finalmente, la Otorgante, de la manera representada, declaró que ha sido debidamente alertada por mí en el sentido que al administrador se le prohíbe ser substituido en el ejercicio de sus funciones, facultándosele, dentro de los límites de sus facultades, designar apoderados de la sociedad, especificándose en el instrumento los actos y operaciones que podrá practicar, en conformidad con el artículo 1.018 del Código Civil Brasileño, así como sobre las consecuencias de la responsabilidad civil y penal que asumió en virtud del presente instrumento, por todos los documentos que fueron presentados y por todas las declaraciones que fueron prestadas, responsabilidades estas que personalmente fueron ratificadas y asumidas también por su representante arriba mencionado. Y como así lo dijo, labré este instrumento que, leído y hallado en conformidad otorgó, aceptó y firma. Honorarios: R$ 127,53; Secretaría de Hacienda: R$ 36,24; IPESP: R$ 24,80; Ministerio Público: R$ 6,12; Registro Civil: R$ 6,71; Tribunal de Justicia: R$ 8,75; Santa Casa: R$ 1,28; Iss: R$ 2,72; Total: R$ 214,15.

Nada más; doy fe. Yo, (Fdo.): **MICHELLE FERREIRA DA SILVA**, AUXILIAR,

CERTIFICO que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. Conforme.
SUSANA ALINE MARCET FARIAS
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 948
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: 2
ASUNCIÓN - PARAGUAY

lo labré. Yo, (Fdo.): NILTON FONTANA, Escribano Público, suscribo y firmo. (Fdos.): **LUCAS OLIVA VICENTE/THALES MENDONÇA / NILTON FONTANA**. Nada más, doy fe. Esta primera transcripción que es copia fiel del original está compuesta de DOS páginas con la rúbrica siguiente (rúbrica) y numeradas del 01 al 02, la cual ha sido expedida en esta fecha. Yo, (Fdo.): Ilegible, lo redacté, verifiqué, doy fe y firmo en público y rubrico.

EN TESTIMONIO DE LA VERDAD.

(Fdo.): Ilegible

OFICIAL DEL REGISTRO Y ESCRIBANO PUBLICO DINAMARCO
NILTON FONTANA
ESCRIBANO PUBLICO SUBSTITUTO

JORGE E. SAMSON M.
TRADUCTOR PUBLICO
MATRICULA Nº 266
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: [illegible]
ASUNCION PARAGUAY

CNJ CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA

BRASIL

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Este documento público

2. Ha sido firmado por: Nilton Fontana

3. En calidad de: Escribano Público Substituto del ORCPN y Escribanía del 30º Sub. Ibirapuera, São Paulo/SP

4. Lleva el sello de: 10632602091597.000147515-0

Certificado

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

5. En: São Paulo 6. El día: 18/05/2017

7. Por: RODRIGO VALVERDE DINAMARCO

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 30
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX:
ASUNCION PARAGUAY

8. No: 1715332

9. Sello: 10. Firma: Firma Electrónica

(„BRASIL – APOSTILLA -
Convención de la Haya de 1961-
CNJ – Consejo Nacional de Justicia“)

Tipo de documento: Escritura Pública de Poder – Libro 0930 – páginas 107/108
Nombre del titular: Atrasorb Indústria de Produtos Hospitalares Ltda.

Yo, el suscripto, declaro bajo fe de juramento, que la presente es una traducción fiel y correcta el español, de un instrumento redactado en idioma portugués, que al efecto tuve a la vista y al cual me remito.- DOY FE con mi firma y sello, en la Ciudad de Asunción, Capital de la Rca. del Paraguay, a los 09 días del mes de Junio de 2017.-

JORGE E. SAMSON M.
TRADUCTOR PUBLICO
MATRICULA Nº 266
Asunción - Paraguay

R E C I B O D E D I N E R O
PIRA PIRE S.A.
RUC: 80025053-1 TEL: 0984-888711 - 02
442 018 - 450885 494611 494619
DIRECCION: Chile c/ Dr. Aze/ Gral. Diaz
y Victor Haedo
Terminal: 94401201 SUCURSAL PIRAPIRE
Trans: 153 - Pirapire

PIRAPIRE S.A.
27 JUN 2017
PAGADO

Pago por cuenta y orden de
PODER JUDICIAL
Servicio: Liquidacion Poder Judisial
Referencia: 20861022Y
Ref. Consulta: 20861022Y
Importe: 72,402 F. Pago: Efectivo
ID PJ: 1858237
En caso de necesidad de su
factura legal por el monto de la
comision abonada, favor dirigirse a
Gral. Maximo Santos c/ Rca. de Siria Doc
umenta SA
CST: 8630621878
FECHA: 27/06/2017 - 12:36:08 XXX
ESTE ES SU COMPROBANTE, CONSERVELO
**** PRACTIPAGO ****

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: 225 174
ASUNCION PARAGUAY

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

20861022

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

20861022Y

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS	1113326

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
Diproan S.R.L. Distribuidora de Productos Anestesicos	80003833-9

Detalles

Nº 0 **Protocolo** **Fecha documento** 28/04/2017

Hoja de Seguridad **Avaluación fiscal**

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Poder (General-Especial-Extranjero)	30.223		1	1	30.223
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	37.779	GS	1	1	37.779
		TOTAL A PAGAR			68.002

Son guaraníes (en letras) sesenta y ocho mil dos

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 23/06/2017

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 28/06/2017

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: 201 175
ASUNCION PARAGUAY

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 809
Tte. Manuela Romalla Nº 1304
Tel.: 223.675
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 5855002

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. MARTINEZ RAMELLA Nº 1204
REGISTRO : 880

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº ---------- folio ---------- del Protocolo de la División ---------- Sección "-" del Registro Notarial Nº 880.---------- con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION.---------- y autorizada por DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS.---------- en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR.---- de dicho Registro, expido esta ---------- copia para ---------- a los VEINTE Y DOS.--------- días del mes de JUNIO.----- del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE..----------

AL SOLO EFECTO DEL PAGO DE TASA JUDICIAL . CONSTE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: 226 174
ASUNCION PARAGUAY

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
ESCRIBANA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
Tte. Martínez Ramella Nº 1204
Tel.: 223.023
Asunción - Paraguay

continental

Asunción, 10 de diciembre de 2020.-

Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP).
Presente

CR N.º.: 01201210-10

De nuestra consideración:

Conforme a la referencia solicitada por nuestro cliente **"DIPROAN S.R.L." con RUC Nº 80003833-9** , cumplimos en dejar constancia de que el mismo opera en nuestra entidad con la Cuenta Corriente en guaranies Nº **00012344266809** desde el 09/02/04 y la Caja de Ahorro en Dólares Nº **00012744266805** desde el 08/07/03 encontrándose las mismas vigentes a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Diego Iván González
Jefe Operativo - Suc. España
Banco Continental S.A.E.C.A.

William A. Román Báez
Suc. España
Banco Continental S.A.E.C.A.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: [illegible]
ASUNCION PARAGUAY

VAR.0026

Lote 4081653854 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270113147002

FECHA 21/04/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80003833	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/06/2021 NÚMERO DE CONTROL : 9E6A0902

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800038339E6A0902

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA [illegible] 948
TELEFAX: [illegible]
ASUNCION P[illegible]AY

Informe de Anotaciones Personales

DIPROAN S.R.L. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS .-

Número Documento: 80003833-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1472545.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: 225 174
ASUNCION PARAGUAY

Informe de Quiebras en línea

DIPROAN S.R.L. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS .-

Número Documento: 80003833-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-42101.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: [illegible]
ASUNCION PARAGUAY

Nº Entrada: 11066840 **Fecha entrada:** 05/05/2021 11:54:02 **Fecha proceso:** 06/05/2021 09:43:35 **Nº Liquidación:** 30799935P

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS **Registro/Matricula:** 880

0000023

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: 225 174
ASUNCION PARAGUAY

Isabel Sanabria de Campo

Notaria y Escribana Pública

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº. 880

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: 225 174
ASUNCION PARAGUAY

Escritura de: PODER PARA LICITACION

Otorgado por: DIPROAN S.R.L. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS.

A favor de: MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN

No. 1 **Folio** 2 **Fecha** 19-01-200

Protocolo: COMERCIAL **Sección:** "A"

PRIMER **Testimonio**

22 de Setiembre No. 1112 e/ 9 de Marzo y Avda. Eusebio Ayala
Telefax: 223-075 - Cel. 0981-947614 - escribanalsabel@hotmail.com
Asunción — Paraguay

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AD

0000024

Nº 3212305

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 22 DE SETIEMBRE Nº 1.112
REGISTRO : 0880

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 948
REP. DOMINICANA Nº 948
ASUNCION PARAGUAY

PODER PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA DIPROAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN.- NUMERO: UNO (1)-. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los **DIEZ Y NUEVE** días del mes de **ENERO** del año mil **DOS MIL NUEVE**, ante mí:**DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro **Nº 880, COMPARECEN:** El señor ING. **JULIO CESAR ESPINOLA MEDINA,** con Cédula de Identidad Nº 811.070, casado, y la señora **MARIA CELEDONIA CHAPARRO DE CACERES**, casada, con Cédula de Identidad Nº 1.261.362; domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Pitiantuta Nº 860, de ésta Capital; son paraguayos, mayores de edad, hábiles, quienes justifican su identidad con los documentos precedentemente mencionados, doy fé, dicen que cumplieron con las leyes de caracter personal. Concurren al acto en nombre y representaciòn de la firma "DIPROAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS con RUC Nº 80003833-9; en sus caracteres de SOCIOS GERENTES, conforme a la cláusula SEXTA del Contrato Social.- Dicha sociedad fue constituída por Escritura Pùblica Nº 37 de fecha 17 de octubre de 1990, autorizada por la Escribana Pùblica Basilia Jara Servin, en donde constan su denominaciòn, domicilio, objeto y demas circunstancias de su funcionamiento, inscripta en el Registro Pùblico de Comercio, bajo el Nº 912, Serie "A", folio 3.888 y sgtes. de fecha 28 de noviembre de 1990; posteriormente modificada por Escritura Pùblica 67 de

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

0000025

SERIE AD

Nº 3212306

ESCRIBANO : DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 22 DE SETIEMBRE Nº 1112
REGISTRO : 0880

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
22 de Setiembre Nº 1112
Tel.: 225.075
Asunción - Paraguay

diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato. PREVENGO LA INSCRIPCION, LEIDA Y RATIFICADA, así otorgan y firman ante mí, de todo lo cual y del contenido de ésta escritura, como de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de la otorgante, doy fe. FIRMADO: JULIO CESAR ESPINOLA MEDINA. MARIA CELEDONIA CHAPARRO DE CACERES. ANTE MI DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA. ESTA MI FIRMA Y SELLO. CORRESPONDE A LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL NUMERO 3163523. SERIE AE.----------

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: [illegible]
ASUNCION PARAGUAY

DIPROSAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PANAMERICANA 848 C/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: [illegible]
ASUNCION PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

0000026

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AE Nº 3163523

ESCRIBANO : **DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS**
LOCALIDAD : **ASUNCION**
DIRECCION : **22 DE SETIEMBRE Nº 1.112**
REGISTRO : **0880**

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 1 (UNO)

folio 2 (DOS) del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 880

con asiento en ASUNCION = PARAGUAY

y autorizada por LA NOTARIA PUBLICA DORA ISABEL SANABRIA DE CAMPOS

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTRESADO.-

a los DIEZ Y NUEVE días del mes

de ENERO del año. DOS MIL NUEVE

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original. CONSTE.-

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: 22[illegible]
ASUNCION PARAGUAY

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 33
RCA. DOMINICANA Nº 948
TELEFAX: [illegible]
ASUNCION PARAGUAY

DIFRZCAN S.R.L.
PARAGUAYA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
RITOMOTOTA 946 C/ BIRIA
T.L.E. XX: 202.501 - 225.015

D. ISABEL SANABRIA DE CAMPOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 880
22 de Setiembre Nº 1112
Tel. [illegible].075
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL * TASAS JUDICIALES * LEY 669/95

RODRIGO BOGADO
Cajero

1107842

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 811070

NRO. CERTIFICADO: 298615

FECHA EMISION: 24-05-2021

VENCIMIENTO: 17-06-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80003833

Nro. Certificado: 298615

Razon Social: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. DIPROAN

Actividad(es): DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ANESTESICOS

Fecha de Inscripcion: 14-12-1993

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0006-61-0842 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/